

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GREENCARGO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **GREENCARGO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 26 de diciembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 06-G-JJ-0000707 el 1 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GREENCARGO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de agosto de 2007, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la *Superintendencia de Compañías*, mediante Resolución No. 07-G-JJ-0007314 de 5 NOV 2007
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Nahin José Saud Benítez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-JJ-0007314 de 5 NOV 2007, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GREENCARGO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento al público al cambio de domicilio de la compañía **GREENCARGO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior" Además se reforma el Artículo Quinto referente a eliminar el capital autorizado de la compañía: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".  
Guayaquil, 5 NOV 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

40 centavos • Año 35 • N° 12533 • 44 páginas • PRIMERA EDICIÓN

**EXPRESO**

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

En la web:  
[www.expreso.ec](http://www.expreso.ec)

13 2 13

CAJAS  
MAYOR